



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 - 2022 MDSC/ALC

Santa Cruz, 13 de setiembre de 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

**VISTO:** El informe N.° 087-2022/MDSC/GDEyGA/ARMP, y; el informe N.° 045 – 2022/ALE/EJPA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL (Programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz)** para el periodo 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital -2022 (Programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ  
HUAYLAS - ANCASH  
*Alejo Soriano Julio César*  
DNI: 32400584  
ALCALDE (E)

[www.munisantacruz.gob.pe](http://www.munisantacruz.gob.pe)

Plaza de Armas de Huaripampa s/n

Distrito de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Región Ancash, PERÚ

Municipalidad Distrito de Santa Cruz

@munisantacruzoficial

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



## Programa Municipal de Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Santa Cruz - 2022

Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz



SANTA CRUZ – HUAYLAS - ANCASH



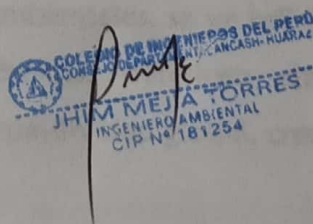
2022





## CONTENIDO

I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	2
II. PRESENTACIÓN .....	2
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA .....	3
IV. OBJETIVOS .....	3
4.1 Objetivo General .....	3
4.2 Objetivos Específicos .....	3
V. MARCO LEGAL .....	4
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN .....	6
VII. POBLACIÓN OBJETIVO .....	7
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN .....	7
A. Educación Ambiental .....	7
B. Cultura y Comunicación Ambiental .....	8
C. Ciudadanía y Participación Ambiental .....	9
IX. ALIADOS .....	14
X. FINANCIAMIENTO .....	15
XI. REPORTE ANUAL .....	15





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz (Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz).

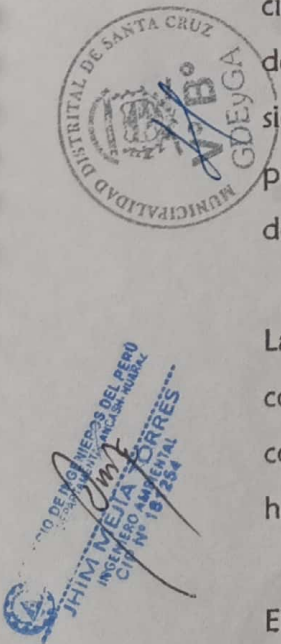
## II. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016- 2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo el principal desconocimiento de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas y escaso estímulo.

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus





potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - 2022 (Programa Municipal EDUCCA - Santa Cruz); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- ❖ Municipalidad Distrital de Santa Cruz.
- ❖ Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- ❖ Unidad de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

### IV. OBJETIVOS

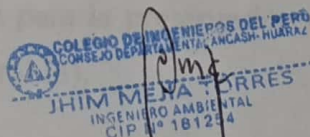
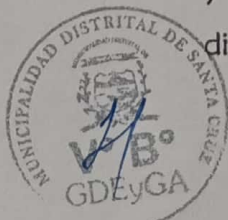
#### 4.1 Objetivo General

Elevar el nivel de la cultura ambiental de la población de Santa Cruz.

#### 4.2 Objetivos Específicos

4.2.1 Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Santa Cruz.

4.2.2 Fomentar la importancia de la conservación de los ecosistemas y la valoración de los conocimientos tradicionales de nuestro distrito.





V. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

5.1. MARCO LEGAL NACIONAL

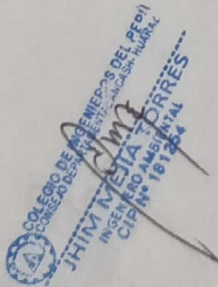
5.1.1. Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

5.1.2. Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).



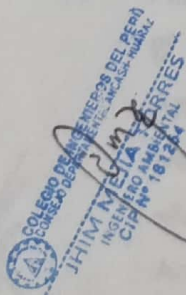


### 5.1.3. Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

### 5.1.4. Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.







**5.1.5. Decreto Supremo N. ° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

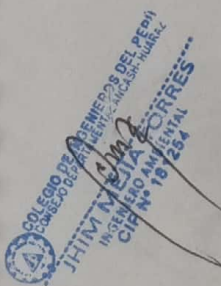
**5.2. MARCO LEGAL LOCAL**

5.2.1. Ordenanza Municipal N° 08 – 2019 – MDSC, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales en el Distrito de Santa Cruz. Aprobada el 25 de setiembre del 2019.

5.2.2. Ordenanza Municipal N° 002 – 2021 – MDSC, Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santa Cruz 2021 – 2025. Aprobada el 23 de febrero del 2021.

**VI. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz (Programa Municipal EDUCCA - Santa Cruz) abarcará el periodo de ejecución el año 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.





## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- ❖ Instituciones Educativas.
- ❖ Organizaciones sociales.
- ❖ Iglesias de diferentes credos.
- ❖ Entre otros.

**Cuadro 1: Población Objetivo Directo e Indirecto**

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE).	Demás compañeras y compañeros de la Institución.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	Demás jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz son: Educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

### A. Educación Ambiental

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, corresponsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 CORREGIO DE LA VILLA DE LA CAJAMARCA - HUÁNUCO  
**JHIM MEJIA TORRES**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 CIP N° 181254



**A.1. Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas – UGEL Huaylas.

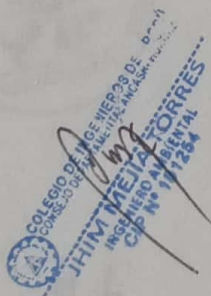
**A.2. Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

**B. Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas. Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen





desarrollando en la municipalidad y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

C. Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: Formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

Cuadro 2: Líneas de Acción Previstas

Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz	
2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1. Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria

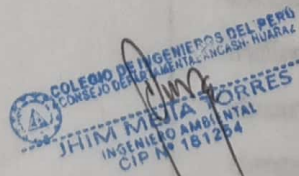


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DE INGENIEROS DE AUCAS-SH-HUANCA  
JHIM MEJIA FORRES  
INGENIERO AMBIENTAL  
CIP N° 181254



	<p><b>Actividad 1.2.1:</b></p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>
2. Cultura y comunicación ambiental	<p><b>Actividad 2.1:</b></p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p>
3. Ciudadanía y participación ambiental	<p><b>Actividad 3.1:</b></p> <p>Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).</p>
	<p><b>Actividad 3.2:</b></p> <p>Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).</p>

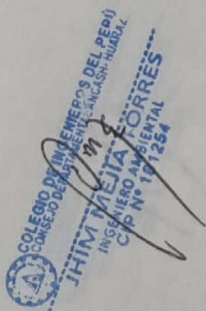
Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.





**Cuadro 3: Indicadores de Seguimiento**

Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1. Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>





Sub línea de acción 1.2. Educación ambiental comunitaria

1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural - ambiental realizados.</li> </ul>
-------	--	--

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</li> </ul>
-----	--	---

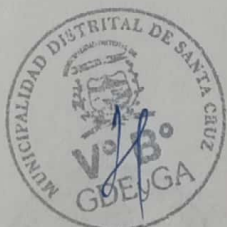


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 CONSEJO DESENVOLUPAMIENTO LOCAL  
 JHIM MEJIA TORRES  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 CIP Nº 171254



Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en</li> </ul>



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 CONSEJO DEPARTAMENTAL  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 JHIM MEJIA TORRES  
 CIP N° 187254





		<p>la que participan los PAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>
--	--	--

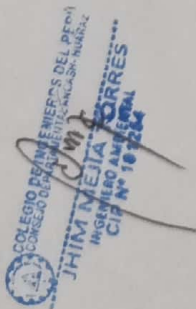
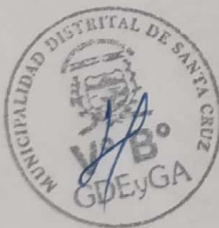
### IX. ALIADOS

#### 9.1. Aliados Internos

- ❖ Comisión de Regidores:
  - Consejo de Coordinación Local Distrital.
  - Junta de Delegados Vecinales Comunales.
- ❖ Gerencia Municipal.
- ❖ Unidad de Relaciones Públicas.
- ❖ Oficina de Asesoría Contable y Presupuestal.
- ❖ Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- ❖ Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana.

#### 9.2. Aliados Externos

- ❖ Municipalidad Provincial de Huaylas.
- ❖ Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas – UGEL Huaylas.
- ❖ Centro de Salud Huaripampa.
- ❖ Puesto de Salud Santa Cruz.
- ❖ Subprefectura del distrito de Santa Cruz.
- ❖ Programa Juntos.





**X. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz 2022, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental – Unidad de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar.

**XI. REPORTE ANUAL**

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental – Unidad de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz.

